



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LOS MONTOS PARA LA RENTA DE VEHÍCULOS PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/04 el Proyecto del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado convocó a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco, Puebla.

III.- En fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho mediante memorandum número IEE/DA/000611/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Director General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y del Acuerdo CG/AC-003/08 del Consejo General, por el que convoca a Elecciones Extraordinarias para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco, le solicito atentamente que por su conducto, someta a probación de Junta Ejecutiva:

...

Renta de vehículos para el día de la Jornada Electoral.
Consejo Distrital

Vehículos requeridos	Tipo vehículo.	Precio de renta por vehículo, por día	Importe total de renta de vehículos. Jornada Electoral	Importe para combustible en vales de gasolina. Por vehículo	Total de combustible
11	Pick-up cilindros	4 \$950.00	\$10,450.00	\$300.00	\$3,300.00

El recurso financiero por este concepto se le depositará a la tarjeta de nómina del Secretario del Consejo Distrital.

Prep.



Vehículos requeridos	Tipo vehículo.	Precio de renta por vehículo, por día	Importe total de renta de vehículos. Jornada Electoral	Importe para combustible en vales de gasolina. Por vehículo	Total de combustible
7	Sedan cilindros	4 \$600.00	\$4,200.00	\$200.00	\$1,400.00

La comprobación de arrendamiento de vehículos será a través de contrato simple de arrendamiento, en lo que respecta a vales de gasolina a través de recibo simple sin bitácora.

...”.

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código Comicial establece que la Dirección Administrativa deberá proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En este entendido, el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales de los Órganos Transitorios en su numeral 40 señala que la Dirección Administrativa proporcionará a los Secretarios de los Órganos Transitorios, gastos a comprobar para que realicen el pago de actividades específicas electorales durante el tiempo que dure el proceso electoral por montos previamente establecidos en forma conjunta entre la Dirección Administrativa y las Unidades Administrativas responsables en su caso.

En este sentido, para el día de la jornada electoral se requiere de la contratación de vehículos a efecto de desarrollar en tiempo y forma las actividades inherentes a dicha jornada de la siguiente manera:



Renta de vehículos para el día de la Jornada Electoral.
Consejo Distrital

Vehículos requeridos	Tipo vehículo.	Precio de renta por vehículo, por día	Importe total de renta de vehículos. Jornada Electoral	Importe para combustible en vales de gasolina. Por vehículo	Total de combustible
11	Pick-up cilindros	4 \$950.00	\$10,450.00	\$300.00	\$3,300.00

Prep.

Vehículos requeridos	Tipo vehículo.	Precio de renta por vehículo, por día	Importe total de renta de vehículos. Jornada Electoral	Importe para combustible en vales de gasolina. Por vehículo	Total de combustible
7	Sedan cilindros	4 \$600.00	\$4,200.00	\$200.00	\$1,400.00

En ese sentido, para la comprobación de dichos gastos por la contratación de los vehículos se justificará su comprobación con el contrato simple de arrendamiento de vehículos. En cuanto a los vales de gasolina se justificará tal comprobación con recibos simple sin bitácora, de conformidad a lo señalado en el punto de antecedentes III del presente acuerdo.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la adecuada operación del mencionado Órgano Transitorio y contar con los elementos que permitan una adecuada justificación de los recursos ejercidos, cuidando con esto el adecuado ejercicio de los recursos públicos que maneja este Instituto para el desarrollo de la función que le fue encomendada.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba los montos y la comprobación de los gastos antes mencionados, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral. En virtud, de que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Cabe mencionar, que la propuesta aprobada contempla las necesidades mínimas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario, por lo que en caso de que se requiera de la contratación de más vehículos o que los mismos tengan características distintas a las señaladas en este acuerdo, la Dirección Administrativa llevará a cabo dicha contratación notificando a la brevedad posible a este Órgano Central, sobre el particular.



4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza los montos para la renta de vehículos para el día de la jornada electoral, atendiendo a lo indicado en el punto 3 de los considerandos de este documento.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.